CONTRATO N° 99/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN DE FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015" - ID N° 358.109.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BDO Auditores Consultores,** con **RUC N° 80012246-1**, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco N° 2050 Torre 4, Piso 15 Asunción - Paraguay, Teléfono N° (021) 492-242/493-335, representada para este acto por el **Sr. Oscar Bernardo Guillen Cáceres** con Cédula de Identidad N° **601.771**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN DE FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015" - ID N° 358.109.-**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.109.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2019 "CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA GESTIÓN DE FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD – NORMA ISO 9001:2015" - ID N° 358.109.-** convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 3 perteneciente al Acta N° 1254 /2019, de fecha 20 de Septiembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION POR PROCESOS Y LA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LA GESTION FINANCIERA DE LA ESSAP ALINEADA A LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE CALIDAD - NORMA ISO 9001:2015	295.000.000
	Total:	295.000.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 295.000.000 (guaraníes doscientos noventa y cinco millones) IVA incluido

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 e/ San José y Brasil – Paraguay
Teléfonos: 225 001/03

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.

El **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a proveer el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 72 de la Ley 2051/03 y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 84658/9 del Banco ITAU S.A a nombre del **PROVEEDOR**.
Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la **CONTRATANTE** cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los locales establecidos por la PRESTADORA de servicios en Asunción – Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de **Gerencia Financiera.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor máximo del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

BDO Auditores Consultores
Sr. Oscar Bernardo Guillen Cáceres.-
Representante Legal.-

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-

Ab. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.